

LINEAMIENTOS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO (CAMPUS BICENTENARIO)

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como objeto fijar las normas y sanciones para el uso adecuado y conservación de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades “Campus Bicentenario”.

Artículo 2. Los presentes lineamientos son de observancia general y aplicación obligatoria en los términos establecidos en la Legislación Universitaria.

Artículo 3. Se consideran usuarios de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades “Campus Bicentenario” a:

- a) Alumnos
- b) Personal Académico
- c) Personal Administrativo, de Confianza y Sindicalizado
- d) Visitantes

Capítulo I de los Alumnos

A) Los alumnos deberán:

Artículo 4. Abstenerse de cometer actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 5. Abstenerse de mutilar, hurtar o realizar cualquier acto de vandalismo que dañe o deteriore todo tipo de material, equipo y mobiliario de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, así como de darle un uso indebido al mismo.

Artículo 6. Abstenerse de mover o trasladar de un lugar a otro, sin la autorización respectiva, todo tipo de mobiliario y equipo que se ubique dentro de las aulas de clase, sanitarios y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 7. Abstenerse de fumar y consumir cualquier tipo de bebida embriagante, estupefacientes y psicotrópicos de cualquier naturaleza dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, ni presentarse en estado de ebriedad, hacer ruido o introducir todo tipo de animales.

Artículo 8. Notificar de manera inmediata a la Dirección de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades o a la Coordinación Administrativa de la misma, cualquier acto del que

tenga conocimiento, que atente contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 9. Conducirse en todo momento con respeto hacia sus compañeros, profesores, personal administrativo y de intendencia de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 10. Abstenerse de introducir y consumir dentro de las aulas de clase y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, todo tipo de alimentos y bebidas.

Artículo 11. Abstenerse de permanecer en las aulas de clase o salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, sin causa que justifique su permanencia dentro de las mismas.

Artículo 12. Acatar las indicaciones de los prefectos o cualquier autoridad de la División Académica de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades cuando sean requeridos para que abandonen las aulas o espacios de la misma.

Artículo 13. Abstenerse de pegar o colocar cualquier tipo de información o propaganda en cualquiera de las áreas e instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, que no estén destinadas para ello y sin haber obtenido la autorización correspondiente.

Artículo 14. Abstenerse de hacer uso indebido de las áreas de estacionamiento, debiendo ocupar un solo cajón.

Artículo 15. Abstenerse de dañar, tirar basura, o cualquier tipo de bebidas y alimentos en las áreas verdes y plantas de ornato ubicadas dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Capítulo II del Personal Académico.

B) Los Profesores deberán:

Artículo 16. Coadyuvar con las autoridades de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades en el cuidado y vigilancia para el uso adecuado del equipo y mobiliario que se encuentra dentro de las aulas de clase, sanitarios y salas del campus.

Artículo 17. Notificar de manera inmediata a la Dirección de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades o a la Coordinación Administrativa de la misma, cualquier acto del que tenga conocimiento que atente contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 18. Abstenerse de introducir y consumir dentro de las aulas de clase y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, todo tipo de alimentos y bebidas.

Artículo 19. Usar adecuadamente al material y equipo tecnológico ubicado dentro de las aulas de clase y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 20. Abstenerse de mover o trasladar de un lugar a otro, sin la autorización respectiva, todo tipo de mobiliario y equipo que se ubique dentro de las aulas de clase y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 21. Abstenerse de pegar o colocar cualquier tipo de información o propaganda en cualquiera de las áreas e instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, que no estén destinadas para ello y sin haber obtenido la autorización correspondiente.

Artículo 22. Abstenerse de fumar y consumir cualquier tipo de bebida embriagante, de cualquier naturaleza dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, ni presentarse en estado de ebriedad.

Artículo 23. Abstenerse de dañar, tirar basura, o cualquier tipo de bebidas y alimentos en las áreas verdes y plantas de ornato ubicadas dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Capítulo III.- Del Personal Administrativo, de Confianza y Sindicalizado.

C) El Personal Administrativo, de Confianza y Sindicalizado deberá:

Artículo 24. Abstenerse de cometer actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 25. Abstenerse de mutilar o realizar cualquier acto de vandalismo que dañe o deteriore todo tipo de material, equipo y mobiliario de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, así como de darle un uso indebido al mismo.

Artículo 26. Abstenerse de mover o trasladar de un lugar a otro, sin la autorización respectiva, todo tipo de mobiliario y equipo que se ubique dentro de las aulas de clase, sanitarios y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 27. Abstenerse de fumar y consumir cualquier tipo de bebida embriagante, estupefacientes y psicotrópicos de cualquier naturaleza dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, ni presentarse en estado de ebriedad, hacer ruido e introducir todo tipo de animales.

Artículo 28. Notificar de manera inmediata a la Dirección de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades o a la Coordinación Administrativa de la misma, cualquier acto del que

tenga conocimiento que atente contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 29. Conducirse en todo momento con respeto hacia sus compañeros, profesores y personal administrativo de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 30. Abstenerse de introducir y consumir dentro de las aulas de clase y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, todo tipo de alimentos y bebidas.

Artículo 31. Abstenerse de permanecer en las aulas de clase o salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, sin causa que justifique su permanencia dentro de las mismas.

Artículo 32. Abstenerse de pegar o colocar cualquier tipo de información o propaganda en cualquiera de las áreas e instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, que no estén destinadas para ello y sin haber obtenido la autorización correspondiente.

Artículo 33. Abstenerse de hacer uso indebido de las áreas de estacionamiento, debiendo ocupar un solo cajón.

Artículo 34. Abstenerse de dañar, tirar basura, o cualquier tipo de bebidas y alimentos en las áreas verdes y plantas de ornato ubicadas dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 35. Darle el uso adecuado al material y equipo que les sea proporcionado para el desempeño de sus actividades dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Capítulo IV de los Visitantes.

D) Los visitantes deberán:

Artículo 36. Abstenerse de cometer actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 37. Abstenerse de mutilar o hurtar cualquier tipo de material, equipo y mobiliario de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, así como de darle un uso indebido al mismo.

Artículo 38. Abstenerse de mover o trasladar de un lugar a otro, sin la autorización respectiva, todo tipo de mobiliario y equipo que se ubique dentro de las aulas de clase, sanitarios y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 39. Abstenerse de fumar y consumir cualquier tipo de bebida embriagante, estupefacentes y psicotrópicos de cualquier naturaleza dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, ni presentarse en estado de ebriedad, hacer ruido e introducir todo tipo de animales.

Artículo 40. Notificar de manera inmediata a la Dirección de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades o a la Coordinación Administrativa de la misma, cualquier acto del que tenga conocimiento que atente contra la moral, las buenas costumbres y el patrimonio de la Universidad.

Artículo 41. Conducirse en todo momento con respeto hacia los alumnos, profesores, personal administrativo y de intendencia de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 42. Abstenerse de introducir y consumir dentro de las aulas de clase y salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, todo tipo de alimentos y bebidas.

Artículo 43. Abstenerse de permanecer en las aulas de clase o salas de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, sin causa que justifique su permanencia dentro de las mismas.

Artículo 44. Abstenerse de pegar o colocar cualquier tipo de información o propaganda en cualquiera de las áreas e instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades, que no estén destinadas para ello y sin haber obtenido la autorización correspondiente.

Artículo 45. Abstenerse de dañar, tirar basura, o cualquier tipo de bebidas y alimentos en las áreas verdes y plantas de ornato ubicadas dentro de las instalaciones de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

Capítulo V DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

Artículo 46. Los miembros de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades y todo aquél que se encuentre dentro de sus instalaciones, son responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos, independientemente de las que específicamente les impone la legislación universitaria.

Artículo 47. Para la aplicación de sanciones, se estará a lo dispuesto por la Legislación Universitaria que al efecto corresponda y en los casos en donde no se especifique la pena, se aplicarán las siguientes:

I.- A los miembros del Personal Académico:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión.
- c) Destitución.

II.- A los Alumnos:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión hasta por un año en sus derechos universitarios.
- c) Expulsión definitiva de la Universidad, especialmente cuando dañe la integridad física y moral de la institución.

III.- Al personal Administrativo de Confianza y Sindicalizado:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Suspensión hasta por un año en sus derechos.
- c) Expulsión definitiva de la Universidad, especialmente cuando dañe la integridad física y moral de la institución.